

V. Anuncios

Consejería de Industria y Turismo

Contratación directa.— Resolución de 15 de febrero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca a pública licitación la contratación de Asistencia Técnica para la realización de un estudio sobre el suelo industrial en la

Comunidad Autónoma de Extremadura 867

Comunidad de Madrid

Consejería de Transportes

Expediente Sancionador.— Resolución de 16 de febrero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede a la publicación de las Resoluciones Sancionadoras en materia de transportes 867

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

CORRECCION de errores al Decreto 33/1994, de 7 de marzo, por el que se financia el capital circulante de la campaña 1993 de las explotaciones tabaqueras extremeñas.

Apreciado error por omisión en el Decreto 33/1994, de 7 de marzo, por el que se financia el capital circulante de la campaña 1993 de las explotaciones tabaqueras extremeñas, publicado en el DOE n.º 29 de 12 de marzo, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 787, 2.ª columna, Artículo 2.º, línea 5.ª.

donde dice: «Junta de Extremadura».

debe decir: «Junta de Extremadura y sean Agricultores a Título Principal».

En la página 788, 1.ª columna, Artículo 5.º, después de la 8.ª línea, debe incluirse: — Justificante de ser Agricultor a Título Principal.

ORDEN de 11 de marzo de 1994, por la que se establecen las normas a seguir en la tramitación del régimen de ayudas para forestación de explotaciones agrarias y desarrollo de bosques en zonas rurales durante la campaña correspondiente al año 1994.

El Decreto 95/1993, de 20 de julio, establece y desarrolla en la Comunidad Autónoma de Extremadura el Programa Regional de Forestación, especificando en su artículo 1.º una división del mismo en los siguientes subprogramas:

— Subprograma 1: Forestación de superficies agrarias y mejora de superficies forestadas.

— Subprograma 2: Acciones de desarrollo y ordenación de los bosques en zonas rurales.

El Artículo 15 del mencionado Decreto dispone que las solicitudes y concesión de las subvenciones contempladas en el mismo serán reguladas mediante la publicación de una Orden anual que las convoque.

En virtud de lo expuesto y en uso de las facultades que me confiere el artº 18 del citado Decreto 95/1993, de 20 de julio,

DISPONGO:

ARTICULO 1.º

El plazo para la presentación de solicitudes de ayudas para